Proceso de baja de integrantes de Comisión del CMDRS

Con fundamento en el Reglamento Interior del CMDRS y las Bases Mínimas para el funcionamiento de las Comisiones





Fundamento para la baja a integrantes en las comisiones.

RICMDRS 28. [...] Los estudios, **acuerdos** y conclusiones de las comisiones de trabajo, serán sometidas para su aprobación al pleno del Consejo Mexicano.

RICMDRS. Art. 35. Las comisiones de trabajo por medio de su coordinador, comunicarán al Secretario Técnico y al Secretario Consejero los acuerdos y conclusiones de sus sesiones de las comisiones de trabajo, los cuales deberán ser presentados ante el pleno del Consejo Mexicano para su aprobación.

RICMDRS. Art. 36. En el caso de que cualquiera de los integrantes de alguna comisión de trabajo determine dejar de participar, deberá notificarlo por escrito al coordinador y al auxiliar de la misma.

BMFC 11. Los miembros de las Comisiones de Trabajo que dejen de asistir a 3 sesiones consecutivas serán dados de baja de la comisión. El Auxiliar Técnico de la comisión llevará el registro de asistencias y una vez que un organismo integrante del Consejo Mexicano acumule las tres faltas consecutivas, lo hará del conocimiento de la Comisión en **sesión ordinaria**, la que **tomará el acuerdo** de darlo de baja e informarlo al Secretario Técnico. Los organismos que causen baja de alguna comisión quedarán impedidos para solicitar su reinscripción por un periodo de tres meses.

BMFC 12. El **coordinador** de la comisión **notificará** al Secretario Técnico, **en las Sesiones del Consejo Mexicano** los movimientos de bajas de los integrantes, para que la vacante se cubra conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 32 y 33 Reglamento Interior.





Proceso para bajas de comisión

- 1. El **Auxiliar técnico**, al inicio de la <u>sesión ordinaria</u>, informará a la Comisión cuales miembros registran tres faltas consecutivas, considerando las tres sesiones previas (ordinarias o extraordinarias) **BMFC 11.**
- 2. La Comisión acuerda dar de baja a estos miembros. BMFC 11.
- 3. El Coordinador notificará al Secretario Técnico, en las Sesiones del Consejo Mexicano los movimientos de bajas de los integrantes. BMFC 12.
- **4. El Coordinador de Comisión** comunicará al Secretario Técnico y al Secretario Consejero los acuerdos y conclusiones de sus sesiones de las comisiones de trabajo. **RICMDRS. Art. 35.**
- 5. El Pleno, aprueba, o no, el acuerdo de baja de miembros de la comisión. RICMDRS 28.
- 6. Una vez aprobado el **acuerdo** de baja de miembros de comisión, la **Secretaría técnica** se compromete, en coordinación con el Auxiliar Técnico, a emitir las nuevas listas en un plazo máximo de dos días hábiles.



Estatus de la integración de Comisiones



Comisión	Actual		D-:	Actualización		A
	Integrantes	Cuórum	Bajas	Integrantes	Cuórum	Ajuste
Financiamiento	34	18	7	27	15	-5
Seguridad Alimentaria	32	17	5	27	15	-5
Innovación	32	17	7	25	14	-3
Recomendaciones	30	16	7	23	13	-1
Mercados	28	15	9	19	11	Conforme BMFC 9
Género	22	12	3	19	11	Conforme BMFC 9
Legislativos	16	9	3	13	8	2

BMFC 9. Las Comisiones se integran con un mínimo del 10% y un máximo de 15% del total de los integrantes del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

	Integrantes de comisión	Cuórum
Mínimo	15	9
Máximo	22	12

Fecha de corte: 10 de febrero de 2023

- Comisiones con integrantes de más: Financiamiento, Seguridad Alimentaria, Innovación y Recomendaciones.
- Comisiones sin integrantes suficientes: Asuntos Legislativos.

